



**“REGLAMENTO  
PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO SOCIAL  
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE TABASCO”**



## INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer el proceso para la prestación del Servicio Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV y 16 fracción VIII del Decreto 0715 por el cual se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 5447 de fecha 19 de noviembre de 1994.

## MARCO NORMATIVO

° Decreto por el que se autoriza la creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en sus siguientes artículos:

**Artículo 8.** La Junta Directiva del Colegio será el órgano supremo de este y tendrá las facultades siguientes:

**IV.** Expedir el Estatuto General del Colegio, los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de su competencia, que definan y determinen la organización y funcionamiento del Colegio;

**Artículo 16.** El Director General será el Órgano Ejecutivo del Colegio y tendrá las facultades siguientes:

**VIII.** Someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos de Reglamentos y Condiciones Generales de trabajo del personal del Colegio, así como expedir los Manuales de Organización necesarios para su correcto funcionamiento.

Así como lo establecido en el Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el 05 de diciembre del año 2018, en el artículo 31 fracción VII, que a la letra dice:

**Artículo 31.** Además de lo establecido en el artículo 22 del Decreto, la Dirección de Vinculación tendrá las atribuciones siguientes:

**VII.** Supervisar y dar seguimiento al servicio social y práctica profesional de las alumnas y alumnos del CECyTE-TABASCO.

° Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.



## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece el proceso para la prestación del servicio social de los alumnos regulares y extemporáneos que hayan concluido satisfactoriamente su bachillerato, pero que en el tiempo de estudio no realizaron esta actividad en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

**Artículo 2.** Para fines de uniformidad de términos se entenderá por:

- I. **Aspirante:** Alumno regular que haya aprobado como mínimo el 70% de los créditos académicos y curse el cuarto semestre, o bien exalumno egresado que no haya cubierto el requisito por causas diversas y desee concluir su proceso de titulación profesional.
- II. **Colegio:** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- III. **Dirección:** La Dirección del Plantel.
- IV. **Dirección de Vinculación:** La Dirección de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- V. **Dirección General:** La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- VI. **Plantel:** A los Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- VII. **Prestador:** Alumno que ya se encuentra prestando el servicio social.
- VIII. **Prestatario:** Aquella entidad en la cual el prestador está realizando su servicio social, ya sea una dependencia de gobierno o alguna entidad no gubernamental con la que se haya realizado convenio.
- IX. **Profesor Responsable del Proyecto:** Es aquel profesor que asesora y da seguimiento a los trabajos de servicio social de los prestadores en el plantel.
- X. **Programa:** Documentos técnicos que contienen lineamientos para la prestación del servicio social.
- XI. **Responsable de Servicio Social:** Encargado de integrar el expediente del alumno que realiza el servicio social.
- XII. **Servicio interinstitucional:** Al que se presta fuera del plantel mediante convenios, acuerdos o bases de coordinación con instituciones del sector público o entidades no gubernamentales.



**Artículo 3.** La Dirección General del Colegio en coordinación con las Direcciones de plantel planearán, organizarán, dirigirán y difundirán los procedimientos e instrumentos que regulan al servicio social en el subsistema.

**Artículo 4.** El servicio social se establecerá a través de Convenios, Acuerdos y Bases de Coordinación para que el alumno brinde apoyo técnico y administrativo a las Instituciones del sector público y entidades no gubernamentales, para la asistencia técnica, capacitación, adiestramiento y desarrollo comunitario.

**Artículo 5.** La Dirección General podrá establecer convenios, acuerdos y bases de coordinación con los representantes de las dependencias de Gobierno Federal, Estatal, Municipal, así como con organismos públicos y entidades sociales para coordinar y diseñar proyectos y programas para la realización del servicio social.

El plantel podrá solicitar la celebración de convenios y acuerdos para prestar el servicio social con entidades no gubernamentales, de manera opcional, mediante la elaboración de proyectos por necesidades del servicio, previa autorización por la Dirección de Vinculación.

**Artículo 6.** La Dirección General autoriza a los planteles los programas de servicio social con base a los convenios, acuerdos y bases de coordinación, celebrados con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

**Artículo 7.** La Dirección General a través de la Dirección de Vinculación promueve, difunde y mantiene actualizados los convenios, acuerdos y bases de coordinación efectuadas con las dependencias gubernamentales para la prestación del servicio social en los planteles.

**Artículo 8.** El responsable de servicio social del plantel, elabora y difunde los programas de servicio social, previa validación de la Dirección de Vinculación del Colegio, a fin de darlos a conocer a los alumnos. Con excepción de programas especiales que podrán realizarse en diferentes fechas.

**Artículo 9.** El responsable de servicio social de los planteles, promueve pláticas de información a los alumnos, para dar a conocer los programas de servicio social, así como los conceptos, objetivos y procedimientos administrativos para su realización.

**Artículo 10.** El alumno aspirante a realizar su servicio social deberá entregar su solicitud de ingreso, al igual que toda la formatería requerida al responsable del Servicio Social en el plantel.

El responsable de servicio social integrará todos los expedientes, verificando que se encuentren completos y deberá elaborar los listados de los candidatos.

**Artículo 11.** Se considerarán prestadores del servicio social:

- a. *Prestador regular:* es aquel alumno activo a partir del cuarto semestre en el plantel, que tenga hasta el 70% de las asignaturas y módulos acreditados al momento de solicitar el trámite.



- b. *Prestador extemporáneo*: es aquel exalumno que concluyó satisfactoriamente el bachillerato y que por alguna razón no acreditó el servicio social durante su estancia en el plantel, y desee concluir su trámite de certificación y titulación. En este sentido, se le dará la opción de concluir este trámite, seis meses posteriores a su egreso del Colegio, cumpliendo con las disposiciones de este reglamento.

**Artículo 12.** El servicio social es requisito obligatorio para obtener el Certificado de Terminación de Estudios y el Título Profesional de Técnico.

**Artículo 13.** El servicio social comprende un período de seis meses y su duración debe ser de 480 horas, salvo en caso de programas especiales. Se desarrollará durante el ciclo escolar y los tiempos podrán ser continuos o discontinuos, dependiendo del convenio específico.

**Artículo 14.** Las actividades que desempeñen los prestadores durante el servicio social deberán ser preferentemente acordes con los estudios cursados, o en programas especiales de desarrollo y emergencia social.

**Artículo 15.** La prestación del servicio social podrá realizarse en zonas urbanas, suburbanas o rurales y las modalidades de prestación podrán ser:

- I. De carácter Institucional e Interinstitucional.
- II. En forma individual o grupal.
- III. Interdisciplinario y multidisciplinario.

**Artículo 16.** En caso de que alguna dependencia u organismo solicite prestadores de servicio social directamente a la Dirección General para programas especiales, éstos se atenderán bajo los lineamientos del presente reglamento, previo convenio o acuerdo establecido.

**Artículo 17.** Los responsables de servicio social en los planteles deberán supervisar y evaluar sistemáticamente las actividades desarrolladas por los prestadores, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los programas establecidos y en su caso brindar asesoría y orientación.

**Artículo 18.** El Colegio y los prestatarios acordarán conjuntamente la baja de alumnos que incurran en actos de incumplimiento a los lineamientos y reglamentos establecidos, debiendo notificarse mutuamente los motivos y causas de la baja, con el propósito de imponer las sanciones y amonestaciones correspondientes.

**Artículo 19.** El prestador no podrá cambiar de prestatario y/o programa sin la previa autorización del responsable de servicio social, quien notificará a la Dirección de Vinculación del cambio.

**Artículo 20.** El prestador, que sea mayor de edad y que labore en instituciones del sector público, podrá liberar el servicio social, mediante una solicitud dirigida a la Dirección de Vinculación, presentando la constancia laboral sellada y firmada por el área de recursos humanos de la entidad pública en la que labora.

**Artículo 21.** El prestador que realice el servicio social de forma interinstitucional deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este reglamento en tiempo y forma.



**Artículo 22.** Las actividades que desempeñen los prestadores durante el servicio social deberán ser preferentemente acordes con los estudios cursados o contribuir a la realización de programas especiales de desarrollo y ayuda social.

**Artículo 23.** El servicio social por sus funciones y fines académicos, estará desvinculado de cualquier relación de tipo laboral y no podrá otorgar carácter de trabajador al prestador, bajo ninguna circunstancia.

**Artículo 24.** La Dirección del Plantel fomentará y apoyará preferentemente los programas interinstitucionales que incorporen a los prestadores en actividades propias del área de su profesión y aquellos que por su naturaleza social requieran del apoyo, solidaridad y reciprocidad de los prestadores con la sociedad.

**Artículo 25.** Los egresados que no hayan realizado su servicio social durante su estancia en el Colegio, al haber aprobado el total de asignaturas y módulos del plan de estudios de la carrera no podrán ser considerados alumnos activos, sin embargo, contarán con seis meses para realizar su servicio social, como lo establece el art. 11, inciso b, del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL**

**Artículo 26.** La Dirección General del Colegio difundirá a través de medios electrónicos a todos sus planteles a través de la Dirección de Vinculación, el reglamento para la prestación del servicio social.

**Artículo 27.** Las fechas de inicio de servicio social serán otorgadas por la Dirección de Vinculación, por lo que el responsable del plantel, deberá actualizar los programas de manera permanente.

**Artículo 28.** El responsable de servicio social en el plantel, organizará pláticas informativas a los alumnos que estén cursando el tercer semestre, con la finalidad de dar a conocer el programa de prestación de servicio social, así como la reglamentación, objetivos y procedimientos administrativos para su realización y cumplimiento.

**Artículo 29.** El responsable de servicio social en el plantel, integrará a los alumnos en los programas que surjan de los convenios y acuerdos establecidos, con base en el número de lugares disponibles.

**Artículo 30.** El responsable de servicio social en el plantel, se encargará del control de los expedientes de los prestadores de servicio social, para lo cual deberá hacer entrega de la formatería necesaria para el cumplimiento e integración del mismo.

**Artículo 31.** Para que se pueda emitir la constancia de acreditación del servicio social, el prestador deberá tener completo su expediente de servicio social, incluyendo la constancia de terminación expedida por el prestatario o el profesor responsable del proyecto.

**Artículo 32.** El expediente del prestador del servicio social se compone de los siguientes documentos:



1. Solicitud de servicio social.
2. Carta de presentación para servicio social (para modalidad interinstitucional).
3. Carta de aceptación por parte del prestatario (para modalidad interinstitucional) o carta de aceptación por parte del profesor responsable del proyecto (para la modalidad institucional o en el plantel).
4. Tres informes bimestrales.
5. Informe final.
6. Constancia de Terminación del Servicio Social emitida por el prestatario o por el profesor responsable del proyecto.
7. Constancia de liberación del servicio social (la firma el Director de Vinculación).

**Artículo 33.** El plantel efectuará el envío de los expedientes para el trámite de liberación de servicio social a la Dirección de Vinculación, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del periodo de servicio social, el cual contendrá la formatería completa, los logotipos oficiales establecidos al momento de su expedición y deberá incluir la firma del Director de Vinculación y el sello del centro educativo.

**Artículo 34.** El Director de Vinculación, al término del semestre revisará los expedientes de cada uno de los prestadores del programa y firmará las constancias de liberación si cumplen con todos los documentos solicitados en el artículo 32 de este reglamento.

**Artículo 35.** La Dirección de Vinculación enviará las cartas de liberación, de manera electrónica al departamento de control escolar, para la emisión de los certificados en su momento.

**Artículo 36.** La Dirección del Plantel, remitirá a la Dirección de Vinculación, la documentación de los reportes de inicio y término de servicio social, así como los avances del programa, en las fechas que lo solicite la Dirección de Vinculación.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 37.** Corresponde a la Dirección General:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento;
- II. Coordinar las etapas de planeación, organización, control, supervisión y seguimiento del servicio social;
- III. Concretar la firma de convenios y de acuerdos específicos con los sectores público, social y privado;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios generales y acuerdos específicos;



- V. Analizar y en su caso aprobar los programas de servicio social que propongan los planteles;

**Artículo 38.** Corresponde a la Dirección de Vinculación:

- I. Promover y concertar la firma de convenios y de acuerdos específicos entre la Dirección General y los sectores público, social y privado;
- II. Solicitar semestralmente los reportes de inicio y terminación de servicio social en las fechas establecidas;
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, por parte de la dirección de los planteles y sus respectivos encargados de vinculación;
- IV. Establecer y difundir el calendario actividades del programa de Servicio Social;
- V. Revisión del expediente del prestador al término del programa y firma de la carta de liberación del servicio social.

**Artículo 39.** Corresponde a los planteles en materia de servicio social:

- I. Cumplir las normas y procedimientos para el servicio social establecidos por la Dirección General;
- II. Proponer a la Dirección General la concertación de convenios o acuerdos específicos;
- III. Mantener un registro y directorio de prestatarios;
- IV. Elaborar los registros estadísticos de los programas de servicio social;
- V. Organizar periódicamente cursos informativos y de orientación para propiciar el adecuado desempeño de los prestadores;
- VI. Autorizar la asignación de prestadores a programas de servicio social;
- VII. Elaborar semestralmente los reportes de inicio y terminación de servicio social y enviarlos a la Dirección de Vinculación de la Dirección General en las fechas establecidas;
- VIII. Dar prioridad a la asignación de prestadores de servicio social para el cumplimiento de los convenios y acuerdos específicos celebrados por la Dirección General;
- IX. Observar los lineamientos que en materia de servicio social emita la Dirección General.



**Artículo 40.** Los procesos de incorporación, inicio, ejecución y terminación de servicio social se ajustarán a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES**

**Artículo 41.** Son derechos de los prestadores de servicio social:

- I. Recibir de la Dirección del plantel, la información referente a la prestación del servicio social;
- II. Recibir de la Institución la constancia de liberación del servicio social una vez cumplidas las 480 horas, o el tiempo estipulado en el programa al que se haya adscrito y después de haber cumplido con los compromisos adquiridos;
- III. Asignación de horarios y períodos para la prestación del servicio social sin contravenir los horarios académicos y con base en los acuerdos específicos.
- IV. Solicitar autorización para realizar el servicio social, a partir del momento en que haya cubierto el 70% de los créditos correspondientes a la carrera que cursa;
- V. Solicitar por escrito, a través de su plantel y ante el prestatario, su baja temporal o definitiva mencionando las circunstancias plenamente justificadas;
- VI. En caso de haber recibido autorización del prestatario y del plantel para suspender temporalmente su servicio, quedará obligado a solicitar por escrito su reincorporación para cubrir el tiempo faltante;
- VII. Contar con la asesoría del prestatario, jefe asignado y el asesor responsable del programa en el plantel;
- VIII. Conocer previamente las condiciones, el objetivo, la actividad y el tiempo convenido para la realización del servicio social;
- IX. Tener derecho a que se reconozca su coautoría en trabajos de investigación, publicaciones o mención especial;
- X. Solicitar su separación del servicio social en el primer mes, en caso de que el proyecto al que fue asignado haya cambiado y éste no sea de su interés, o bien, por abuso de autoridad.



**Artículo 42.** Son obligaciones de los prestadores de servicio social:

- I. Cubrir los requisitos previos a la realización del servicio social, establecidos en el reglamento que para el caso emite la Dirección General. La omisión de alguno de estos, invalidará automáticamente el servicio social;
- II. Cumplir con el programa de servicio social al que se encuentre adscrito, presentando en los formatos respectivos los informes bimestrales y reporte final en tiempo y forma;
- III. Cumplir con el horario que le haya sido asignado, evitando ausentarse de sus actividades sin previa autorización del plantel o por el asesor prestatario y abstenerse de realizar dentro de su horario, actividades distintas a las asignadas.
- IV. Responder por el manejo de documentos, objetos y valores materiales que se les confiera con motivo de su actividad, debiendo permanecer en el lugar del servicio social hasta hacer entrega de ellos;
- V. Abstenerse de sustraer, alterar o hacer uso ilícito de documentos oficiales;
- VI. Los prestadores deberán observar las normas y lineamientos que establezcan los prestatarios y que se deriven de los convenios o acuerdos específicos celebrados, cuidando en todo momento su buena imagen y en consecuencia la del Colegio;
- VII. Elaborar y entregar un reporte bimestral, los cinco primeros días hábiles, y el reporte final, en un plazo de quince días hábiles después de haber finalizado el servicio, detallando en cada uno de estos las actividades más relevantes. Los reportes deberán ser revisados y firmados por el asesor de servicio social en la institución;
- VIII. Integrar su plan de trabajo y entregarlo a más tardar veinte días hábiles después de haber recibido la carta de presentación para el prestatario y haber iniciado su actividad, detallando a manera de cronograma las actividades que desarrollará durante la prestación del servicio social;
- IX. Las demás que le señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables;
- X. Sera obligatorio presentar un proyecto de trabajo ya sea de tipo científico, tecnológico, artístico, cultural o deportivo, para los alumnos que quieran dar su servicio social en el Plantel y que sea respaldado por un docente y Director del Plantel.

Estarán exentos de prestar el servicio social únicamente aquellas personas que presenten alguna enfermedad grave o alguna discapacidad que les impida realizarlo, presentando justificante médico que lo indique, expedida por instituciones pública.



## CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

**Artículo 43.** Toda infracción al presente Reglamento por parte de los prestadores, será sancionada con amonestación, suspensión temporal o baja escolar, según lo amerite el caso.

**Artículo 44.** El servicio social realizado sin la autorización respectiva, carecerá de validez para su acreditación.

**Artículo 45.** El prestador que no cumpla su servicio social en el período y tiempo establecido en el presente reglamento no se hará acreedor a la expedición de la constancia de acreditación correspondiente.

**Artículo 46.** La interrupción de las actividades de servicio social por quince días hábiles acumulados en 6 meses o la interrupción de cinco días continuos, sin causa justificada, en ambos casos amerita la anulación del mismo.

**Artículo 47.** La anulación del servicio social inhabilitará al prestador por un período de seis meses previo a la incorporación en un nuevo programa.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente reglamento entrará en vigor, a partir de la fecha de aprobación por la H. Junta Directiva y deberán ser publicados en el Portal Web del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

**Segundo.** Que el presente reglamento deroga el Reglamento del Servicio Social aprobado por la H. Junta Directiva el veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección General del Colegio.

**Aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en la III Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de este Colegio, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 26 del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.**



# FORMATERIA



## SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Plantel: \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

Foto del  
Alumno

DATOS DEL ALUMNO		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Semestre	Grupo	Especialidad
No. de Control Escolar	Turno	Teléfono
Domicilio ( calle, núm., colonia, municipio)		
DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN		
Nombre de Empresa o Institución		
Domicilio / Ubicación		
Responsable de la Empresa o Institución	Departamento	
Actividad a Realizar		Teléfono

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INTERESADO



## CARTA DE PRESENTACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL

\_\_\_\_\_, Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Plantel No. \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

(Nombre a quien se dirige)  
(Cargo o Puesto)  
Presente

La Dirección del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, Plantel CECyTE No. \_\_\_\_\_, presenta al alumno (a): \_\_\_\_\_; de la especialidad de: \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ semestre, Grupo: \_\_\_\_\_, Turno: \_\_\_\_\_ con No. de Control \_\_\_\_\_, de la Generación \_\_\_\_\_, quien desea realizar su Servicio Social en la Institución que usted dirige, en un término de 480 horas, en jornadas de 4 horas diarias, durante el periodo de: \_\_\_\_\_.

En espera del buen desempeño del educando durante el transcurso y término de su Servicio Social, anticipó a usted las más cumplidas gracias, quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

DIRECTOR DEL PLANTEL

C.c.p.- Área de Vinculación del Plantel  
C.c.p.- Interesado



## CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL EN EL PLANTEL

\_\_\_\_\_, Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Plantel No. \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

A quien corresponda:

De conformidad con el Reglamento de Servicio Social establecido, hago de su conocimiento que el alumno (a): \_\_\_\_\_; de la especialidad de: \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ semestre, Grupo: \_\_\_\_\_, Turno: \_\_\_\_\_ con No. de Control \_\_\_\_\_, de la generación \_\_\_\_\_, fue aceptado para realizar el Servicio Social en este Plantel a su cargo, bajo mi asesoría en el Proyecto Académico \_\_\_\_\_, en un término de 480 horas, en jornadas de 4 horas diarias, durante el periodo de: \_\_\_\_\_.

En espera que nuestro estudiante cumpla con las tareas encomendadas en la realización de su Proyecto, anticipo mi agradecimiento y quedo a sus órdenes para las aclaraciones que así considere pertinente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

Profesor Responsable del Proyecto

(Nombre y firma)

DIRECTOR DEL PLANTEL CECyTE NO. \_\_\_\_\_



## INFORME BIMESTRAL DE SERVICIO SOCIAL

<b>DATOS DEL ALUMNO</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
No. de Plantel	Turno	Semestre
Especialidad	Grupo	No. de Control Escolar
<b>DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN</b>		
Nombre de Empresa o Institución		
Domicilio / Ubicación		
Responsable de la Empresa o Institución		Departamento
<b>DATOS DEL INFORME BIMESTRAL</b>		
No. de Informe		Fecha del Período del Informe
Horas laboradas durante el período		Días en los que presta el Servicio Social



Vo. Bo. DE LA INSTITUCIÓN

---

FIRMA Y SELLO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO



## INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

<b>DATOS DEL ALUMNO</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
No. de Plantel	Especialidad	Semestre
No. de Control Escolar	Grupo	Periodo de prestación del Servicio Social
<b>DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN</b>		
Nombre de Empresa o Institución		
Responsable de la Empresa o Institución		
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL</b>		



## EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS

Vo. Bo. DE LA INSTITUCIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO



## CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

\_\_\_\_\_, Tabasco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Quien suscribe hace constar que el(la) estudiante \_\_\_\_\_, inscrito(a) en este Plantel CECyTE No. \_\_\_\_\_, del Semestre \_\_\_\_\_, del Turno: \_\_\_\_\_, de la Especialidad de: \_\_\_\_\_, Grupo \_\_\_\_\_, con No. de Control Escolar \_\_\_\_\_, perteneciente a la generación \_\_\_\_\_, del nivel Bachillerato Tecnológico cumplió satisfactoriamente con su Servicio Social realizado en \_\_\_\_\_, en el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del presente año, cubriendo un total de 480 hrs.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN**